



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución N° 1648 Diciembre 05 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

En uso de las facultades que le otorga la Ley y los Estatutos de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la gerencia de la E.S.E SALUD DE TUNDAMA velar por el eficiente cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a los usuarios que son de su competencia.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 señala como una función del jefe del organismo o entidad pública establecer el horario de trabajo incluida la posibilidad de compensar tiempos de trabajo con el objetivo de cumplir la jornada laboral y de la prestación de los servicios institucionales.

Que la Gerente de la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA ha decidido modificar temporalmente el horario laboral de atención de la parte Administrativa, disponiendo que se laborara el día viernes 15 de Diciembre de 2017 en jornada continua desde las 07:00 am hasta las 1:00 pm, para desarrollar actividades de bienestar social.

Que la E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, en aras de permitir a los servidores públicos y demás colaboradores de la entidad en las áreas administrativa y asistencial desarrollar temas de Bienestar social, ha decidido modificar temporalmente el horario laboral de atención.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Resolución N° 1648 Diciembre 05 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”

PARÁGRAFO. Se exceptúan de la anterior disposición la prestación de los servicios del área de consulta prioritaria la cual se seguirá prestando en condiciones y horarios habituales de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar en la página web institucional la presente resolución, en los canales de información física y virtual para ser comunicada a los usuarios de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2017.


CLAUDIA MARINA GARCÍA FERNÁNDEZ

Revisó: SARA A.
Proyectó: LUZ DARY O.